



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 00197 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Mínima Cuantía.
Demandante(s): Banco de Bogotá S.A.
Demandado(a): Héctor Enrique Guerrero Velásquez.

Por cuanto se haya vencido el término de emplazamiento del demandado (num. 9, e.d.), sin que compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* al(a) abogado(a) **HUGO ANDRÉS VANEGAS DÍAZ**, identificado (a) con C.C. 80.763.529 y T.P. No. 231.555 del C.S.J., quien se ubica en la Carrera 37 No. 12 -65 s, de esta ciudad, teléfono 3138689636, correo electrónico avanegasdiaz@gmail.com, para que lo represente en el juicio.

Comuníquesele esta designación mediante envío de telegrama, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan gastos de curaduría la suma de **\$250.000,00**, que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a11466bead8ee1910eba8a8f566cab78fa77d6b93aab25a1c54d0cf7964537**

Documento generado en 29/03/2023 02:24:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>